



Resolución Ministerial

Lima, 05 de MAYO del 2017.

Visto, el expediente N° 17-022332-001, que contiene el Oficio N° 574-DG-171-2017-HEJCU-OP, emitido por el Director General del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 766-2016/IGSS de fecha 7 de diciembre 2016, se encarga a la médico cirujana Graciela Josefina Balbín Ramón, en el cargo de Jefa de Oficina de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 035-2017/IGSS, de fecha 22 de febrero de 2017, se renovó con eficacia anticipada al 1 de enero de 2017, el encargo efectuado a la médico cirujano Graciela Josefina Balbín Ramón, en el cargo de Jefa de Oficina de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, con el documento del visto, el Director General del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", solicita encargar las funciones de la Jefatura de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, toda vez que la médico cirujano Graciela Josefina Balbín Ramón, se encontró haciendo uso de licencia sin goce de haber del 16 al 31 de marzo de 2017; para lo cual propone a la médico cirujano Sonia Elvira Escudero Vidal, en adición a sus funciones de Jefa de Oficina de la Oficina de Gestión de la Calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 169-2017/MINSA, se dio por concluido el proceso de transferencia de competencias, funciones, presupuesto, recursos, acervo documentario y bienes del Instituto de Gestión de Servicios de Salud al Ministerio de Salud, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30526, Ley que desactiva el Instituto de Gestión de Servicios de Salud;

Que, a través del Informe N° 418-2017-EIE-OARH/MINSA, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos opina favorablemente a lo solicitado por el Director General del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", señalando que corresponde realizar el encargo de funciones a la profesional propuesta para asegurar el normal funcionamiento del citado Hospital de Emergencias;



P. LAMADO



R. VILLARÁN C.



J. MORALES C.



A. QUIÑONES L.

Que, el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado, sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superior al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal;



Que, la Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", establece en el numeral 3.6.2, que el Encargo de Funciones es la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio;



Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; del Secretario General y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud;



De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; en el numeral 17.1 del artículo 17 del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; y en el Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:



Artículo Único.- Encargar, con eficacia anticipada del 16 al 31 de marzo de 2017, a la médica cirujano **Sonia Elvira Escudero Vidal**, las funciones de Jefa de Oficina de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", en adición a sus funciones de Jefa de Oficina de la Oficina de Gestión de la Calidad, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Regístrese y comuníquese.


PATRICIA J. GARCIA FUNEGRA
Ministra de Salud

